



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00966 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 19 AGO. 2014

VISTO: El Informe N° 0761-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, sobre Exclusión de Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Informe N° 0761-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 1277-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

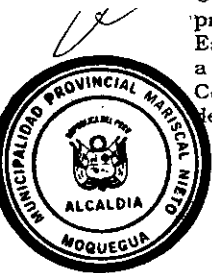
Que, con el Informe N° 0761-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Julio del 2014, la Sub Gerente de Tesorería solita el cambio de la Resolución de Alcaldía N° 142-2014-MUNIMOQ, de fecha 28 de Febrero del 2014 en donde se la Designo como Responsable Financiero para el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año fiscal 2014, argumenta que debido a la excesiva y recargada actividad laboral le genera inconvenientes en desarrollo de las diligencias programadas para participar de las reuniones convocadas por el Comité.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00142-2014-A/MPMN, de fecha 28 de Febrero del 2014, se Resuelve Designar al Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2014, consignándose a la Sub Gerente de Tesorería como Responsable Financiero.

Que, mediante el Informe N° 0864-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2014, la Sub Gerente de Tesorería vuelve a solicitar se la excluya del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas, en razón de que existe duplicidad de la responsabilidad ya que también se designó a la Sub Gerente de Contabilidad en el cargo de Responsable Financiero, indicando además que en ejercicios anteriores donde han venido operando los Comités, solo se designó a la Sub Gerencia de Contabilidad en el cargo descrito.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de Septiembre del 2013, se Aprobó la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores", estableciéndose en el ítem 6.3 que el Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, debiendo estar constituida por: Gerente de Infraestructura Pública quien lo preside, Sub Gerente de Obras Públicas como Responsable Técnico, Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería como Responsable Financiero, el Encargado del Área de Liquidaciones como Ejecutor Técnico - Financiero y actuará como Secretario, 02 Responsables de transferencia del área de Liquidaciones.

Que, en la Directiva mencionada, se nombra a un solo responsable financiero, quien es el Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, sin embargo este está referido a las funciones que realiza de forma exclusiva la Sub Gerencia de Contabilidad, tal y conforme establece el Reglamento de Organización y Funciones, en su Artículo 44° al describir que ésta es la unidad encargada de coordinar y proponer normas procedimientos para la correcta ejecución presupuestal y la adecuada presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios; es de apreciarse que al designarse al Responsable Financiero se nombró a dos funcionarios por lo que se estaría incurriendo en duplicidad de funciones que solo atañen al Encargado de Contabilidad, debiendo excluirse a la Sub Gerencia de Tesorería para que realice estas labores por estar designadas al área pertinente.



Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Exclusión de la Sub Gerente de Tesorería como miembro integrante del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2014, bajo el cargo de Responsable Financiero, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 00142-2014-A/MPMN, de fecha 28 de Febrero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMPONER el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; para el Año Fiscal 2014, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

Gerente de Infraestructura Pública	: Presidente
Sub Gerente de Obras Públicas	: Responsable Técnico
Sub Gerente de Contabilidad	: Responsable Financiero
Encargado del Área de Liquidaciones	: Ejecutor Técnico Financiero - Secretario
02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones.	

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a cada una de las Gerencias Involucradas y a los integrantes del "Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y a los 02 representantes del Área de Supervisión y Liquidación de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

